



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPT

Tocache, 05 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del año 2025, aprobó la Ordenanza Municipal que reconoce la conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias y funciones específicas de los gobiernos locales; el artículo 80° competencias y funciones en saneamiento, salubridad y salud; el artículo 82° en educación, cultura, deportes y recreación; el artículo 84° en programas sociales, defensa y promoción de derechos y el artículo 86° promoción del desarrollo económico local.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: La unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: La cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: La participación ciudadana en todas sus formas de organización y control





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Que, el mismo cuerpo normativo establece en el literal h) del artículo 42°, que son competencias exclusivas de la Municipalidad el “Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad...”, así como, el artículo 43° regula como competencias compartidas con los demás niveles de gobierno en las materias de educación, salud pública, seguridad ciudadana, entre otros.



Que, mediante Ley N°29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Que, mediante Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la SINADIS, la cual tiene por objeto regular el SINADIS encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidad y los riesgos sociales. Asimismo, el artículo 31°, numeral 31.3) reconoce como mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS, a las redes como espacios de coordinación multiactor y multinivel.



Que frente a la problemática de la pobreza y la exclusión social, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.



Que, en el marco del SINADIS, el MIDIS impulsa como mecanismo de coordinación y articulación a la Red de Gerentes de Desarrollo Social que tiene como objetivo promover un espacio de colaboración, intercambio de conocimientos, orientados a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, acorde a la realidad de cada territorio.

Que, con fecha 22 de enero del año 2025, mediante Acta de Reunión N° 01, se conforma la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Tocache, integrada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache y 05 Gerencias de las Municipalidades Distritales de la Provincia.

Que, al respecto, mediante Informe N°385-2025-MPT, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento de la conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo de la Provincia de Tocache, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 29 de abril del año 2025, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE LA CONFORMACIÓN DE LA RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TOCACHE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER a la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Tocache, como una instancia de coordinación y colaboración, con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la planificación, implementación y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, educación, trabajo, viviendas entre otros asuntos sociales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Provincia de Tocache, reúne a profesionales directivos públicos del Gobierno Local Provincial de Tocache y de los cinco Gobiernos Locales Distritales, que está representado por los siguientes Miembros:

1. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache
2. Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tocache
3. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso
4. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Uchiza
5. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía
6. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pólvara
7. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Shunté



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR las líneas de acción de la Red para el compromiso de Trabajo en conjunto con el objetivo de compartir, orientar, coordinar y articular las diversas acciones que se implementen y promueven el desarrollo social, a favor de la población más vulnerable de los territorios, siendo las siguientes:



- Fortalecer las capacidades de los responsables de la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social en los territorios.
- Articular y orientar las acciones prioritarias de corto y mediano plazo, para la correcta prestación de los servicios sociales en los territorios, a través de la elaboración e implementación de las Agendas Sociales Territoriales.
- Hacer incidencia en política social, en el marco de la mejora continua, aportando ideas y propuestas en aspectos normativos, económicos y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

prioridad territorial, que conllevan a la modernización de la gestión social.

- Fortalecer la vinculación entre Gobierno Local y Gobierno Regional, así como con los programas sociales, en la mejora de la prestación de los servicios públicos en los territorios.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la Red Regional de Gerentes de Desarrollo e Inclusión Social, coordinará activamente con la Municipalidad Provincial de Tocache, y las Gerencias involucradas, así como con los sectores, como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y u otros involucrados en el desarrollo social territorial, a fin de brindar el acompañamiento y asistencia técnica necesaria para el logro de las acciones descritas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el funcionamiento de la Red, así como, la elaboración del Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado en reunión con las demás Gerencias integrantes, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

